

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 12 DE MARZO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolso. O/O	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	O/O	Al contado.	O/O	FECHA	O/O	ACCIONES	O/O	O/O					
4 POR 100 INTERIOR (80 Diciembre 1908).													
11-3-915	72,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	73,00	11-3-915	447,00	Banco de España.....	500	447,00					
11-3-915	72,85	" E, de 25.000 " " " "	73,00, 73,05 y 73,00	11-3-915	263,50	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500	263,00					
	73,70	" D, de 12.500 " " " "	73,70	6-3-915	193,00	Banco Hipotecario de España...	500						
11-3-915	76,25	" C, de 5.000 " " " "	76,26, 30 y 35	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250						
11-3-915	78,50	" B, de 2.500 " " " "	78,75	11-3-915	78,00	Banco Hispano-Americano.....	500	77,00					
11-3-915	79,15	" A, de 500 " " " "	79,00	2-12-914	100,00	Banco Español de Crédito.....	250						
11-3-915	79,00	" II, de 200 " " " "	79,00 y 78,75	11-3-915	238,00	Unión Española de Explosivos..	100	235,00					
11-3-915	79,00	" G, de 100 " " " "	79,00 y 78,75	8-3-915	95,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500						
	78,30	En diferentes series.....	79,00	3-3-915	12,00	" " " " Ordinarias.	500						
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).													
10-3-915	83,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...		26-1-915	296,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500						
10-3-915	83,50	" E, de 12.000 " " " "		7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500						
10-3-915	84,20	" D, de 6.000 " " " "		12-2-915	68,00	Unión Alcoholera Española.....	500	70,00					
	86,00	" C, de 4.000 " " " "		30-12-914	60,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100						
10-3-915	87,50	" B, de 2.000 " " " "		16-11-914	20,00	Sociedad de Chamberf.....	500						
10-3-915	88,00	" A, de 1.000 " " " "		5-3-915	336,00	Mediodía de Madrid.....	500						
		" H, de 200 " " " "		11-3-915	332,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	336 pts. ac.					
		" G, de 100 " " " "		11-3-915	260,00	Idem Norte de España.....	475	330 pts. ac.					
5-3-915	88,15	En diferentes series.....				B.ª Español del Río de la Plata.		262					
A plazo.													
11-3-915	72,70	Fin corriente.....	72,65 y 75	OBLIGACIONES									
4 POR 100 AMORTIZABLE													
11-3-915	86,00	Serie H, de 25.000 pesetas nominales...		11-3-915	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	93,00					
10-3-915	86,00	" D, de 12.500 " " " "		11-3-915	100,25	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	100,20 y 25					
10-3-915	86,25	" C, de 5.000 " " " "		11-3-915	70,00	Sociedad Gral. Azuc.ª Española.	500	70,00					
11-3-915	86,00	" B, de 2.500 " " " "	86,00	12-2-915	26,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500						
10-3-915	86,25	" A, de 500 " " " "	86,00	19-9-914	70,00	Sociedad de Chamberf.....	500						
11-3-915	86,00	En diferentes series.....		4-7-914	73,00	Mediodía de Madrid.....	500						
5 POR 100 AMORTIZABLE													
11-3-915	92,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	92,25	11-3-915	101,00	F.ª M. Z. A. Valladolid a Arza. Serie A.	500	101,00					
11-3-915	92,75	" E, de 25.000 " " " "	92,35	12-11-914	86,00	Idem id. id. id. " B.	500						
11-3-915	93,00	" D, de 12.500 " " " "	92,75 y 70	11-3-915	79,50	Idem id. id. id. " C.	500						
11-3-915	94,00	" C, de 5.000 " " " "	94,00, 93,90 y 94,00			Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.							
11-3-915	94,00	" B, de 2.500 " " " "	94,00	30-6-914	78,75	" " " " 1.ª serie.	475						
11-3-915	96,25	" A, de 500 " " " "	96,00	30-6-914	76,75	" " " " 2.ª serie.	475						
11-3-915	94,00	En diferentes series.....	94,00	30-6-914	76,50	" " " " 3.ª serie.	475						
				30-6-914	76,50	" " " " 4.ª serie.	475						
				4-2-915	68,00	" " " " 5.ª serie.	500						
						Ayuntamiento de Madrid.							
				11-3-915	76,00	Obligaciones.....		76,00					
				9-3-915	86,00	Idem por resultados.....		86,00 y 84,50					
				6-3-915	89,00	Id. para pág. de explotaciones en el Interior.							
				11-3-915	92,25	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....							
						Diputación provincial de Madrid.							
						Obligaciones.....							

Interés anual Por 100.
4
5
4
5
5
5
5
4 1/2
4
4
3
3
3
3

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	441,900
Idem fin corriente.....	150,000
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	12,000
5 por 100 amortizable.....	185,000
Acciones del Banco de España.....	3,500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	9,000
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	35,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	150,000
Cambio medio.....	96,038
Orden de entrega.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	
Cambio medio.....	
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	
Cambio medio.....	

Gaceta de Madrid.—Núm. 72 13 Marzo 1915 Anexo Núm. 1.—Pág. 649

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Marzo de 1915.

Toda la Península ibérica se halla invadida por un área de presiones débiles, cuyo núcleo principal se encuentra cerca del Estrecho de Gibraltar.

Aunque todavía las lluvias no alcanzan más que la zona Cantábrica y a Galicia, el mal tiempo se corre a toda España.

Los vientos soplan generalmente flo-

jos, de dirección variable, y la temperatura va siendo más suave.

La máxima de ayer fué de 18 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en Avila y Teruel.

El Levante sopla bastante fuerte en el Estrecho de Gibraltar.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Caragena, Alicante, Valencia, Tarrago-

na, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que el viento sea lluvioso para todas nuestras costas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 12 de Marzo de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Hors.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0h	702.20	4.9	56	ENE....	1=Ventolina...	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 7,8
4	700.40	3.8	61	NE.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 3,0
8	700.78	3.6	65	ENE....	1=Idem.....	>	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 43,0
12	701.64	7.2	54	ESE....	2=Muy flojo...	>	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 1,8
16	701.71	6.6	58	ENE....	1=Ventolina...	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	702.34	6.0	62	ENE....	3=Flojo.....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 388

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesor de ascenso del quinto grupo de Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva, vacantes en las Escuelas industriales de Cartagena, Valencia y Valladolid.

Los señores opositores á las mencionadas plazas se servirán concurrir el lunes 5 del próximo Abril, á las tres de la tarde, al local de la Escuela industrial de esta Corte, San Mateo, número 5, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Ocho días antes tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de dicha Escuela industrial de esta Corte.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 11 de Marzo de 1915.—El Presidente del Tribunal, Rafael Sánchez Lozano. P—1058

Universidad de Barcelona.

En virtud de orden de la Dirección General de Primera Enseñanza, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1900, se proveerá por oposición la plaza de Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestros de Gerona, dotada con el sueldo de 1.000 pesetas anuales.

Para tomar parte en estas oposiciones, bastará sólo presentar en la Secretaría General de esta Universidad una solicitud y la partida de nacimiento, durante el plazo de la convocatoria, que será de cincuenta días, á contar de la publicación en la GACETA DE MADRID del anuncio de la referida plaza, hasta las catorce horas del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes deseen aspirar á dicha plaza. Barcelona, 9 de Marzo de 1915.—El Rector, V. Carulla. P—1078

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

En el pliego de condiciones para la subasta de la línea telefónica de Barcelona á La Junquera, publicado en la GACETA número 63, de 4 de Marzo de 1915, debe rectificarse la condición 7.ª de las facultativas en la forma siguiente:

«7.ª Las condiciones de los aisladores son las contenidas en el pliego publicado en la GACETA DE MADRID número 33, de 2 de Febrero de 1912, al que...», en lugar de «Las condiciones de los aisladores son las contenidas en el pliego publicado en la GACETA DE MADRID número 33, de 2 de Febrero de 1913, al que...» S—195

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción en automóvil para los servicios de Dirección y Alta Inspección de Correos, bajo el tipo máximo de 24.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y en la Administración del Correo Central, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 1.º de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 6 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 8 de Marzo de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar el servicio de conducción en automóvil, para los servicios de Dirección y Alta Inspección de Correos, por el precio de ... (en letra), pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de cuatro mil ochocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—253

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo entre las oficinas del Ramo, de Pontevedra y Forcarey (55 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.698 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Pontevedra y Forcarey, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Pontevedra, el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 8 de Marzo de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales,

con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—254

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Peñaranda de Bracamonte y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Salamanca y Peñaranda de Bracamonte, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 15 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca, el día 20 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 8 de Marzo de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—256

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Zaragoza y la de Osera (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.841 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Zaragoza, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 16 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el día 21 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Marzo de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas

en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—255

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Alhama de Aragón y la de Jaraíba (36 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Zaragoza y Alhama de Aragón, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 15 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el día 20 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 8 de Marzo de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—257

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Distrito Universitario de Barcelona.

CONCURSO RÁPIDO DE TRASLADO

Habiéndose anunciado indebidamente las plazas de Puigtiñós, para Maestra, y las de Prades, Bañeras, Pradell y Torroja, para Maestro, todas de la provincia de Tarragona, se eliminan de la mentada convocatoria las de Puigtiñós, Bañeras, Pradell y Torroja, y se advierte que la plaza de Prades, anunciada en Maestro, ha de proveerse en una Maestra.

Se concede, por tanto, un plazo de diez días á las Maestras aspirantes para solicitar exclusivamente dicha Escuela de Prades, con las mismas condiciones prescritas en la convocatoria.

Barcelona, 10 de Marzo de 1915.—El Rector, Valentin Carulla. P—1079

Universidad de Santiago.

CONCURSO RÁPIDO DE TRASLADO

Por error material de copia dejó de incluirse para proveer por el citado concurso la Escuela Nacional de niños de Ginzo, en el Ayuntamiento del mismo nombre (Orense), dotada con 625 pesetas.

Lo que se hace público para que los aspirantes puedan solicitarla.

Santiago, 4 de Marzo de 1915.—El Vicerrector, Marcial Fernández. P—1080

Capitanía General de la primera Región.

ESTADO MAYOR

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de sublavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. núm. 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser Cabos retirados ó Guardias civiles en la misma situación.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia Civil;
- 2.º Cabos de las demás Armas y Cuerpos;
- 3.º Guardias civiles de primera; y
- 4.º y último. Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será de sesenta y cinco años, y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia Militar, mientras preste servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares, en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar.

Este contrato durará cuatro años, y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la primera Región.

Quedará, por tanto, filiado y sin asimilación militar, y será considerado como Cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas.

Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis de visera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y capota en invierno.

Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable, que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán general de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por Autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará el 14 de Abril próximo.

Madrid, 10 de Marzo de 1915.—El General Jefe de Estado Mayor. JG—1502

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo dispuesto en el número 6.º de la Real orden de 13 de Febrero próximo pasado, se anuncian por concurso rápido de Traslado para ser provistas con el sueldo de 625 pesetas las siguientes Escuelas nacionales de primera enseñanza.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	Antigua do- tación. Pesetas	PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	Antigua do- tación. Pesetas
Plazas para Maestros.							
Avila	Papatrigo	Niños	625,00	Salamanca	La Redonda	Mixta	550,00
Idem	Serranillos	Idem	625,00	Idem	Las Uces	Idem	500,00
Idem	Muñogalindo	Idem	625,00	Zamora	Villalube	Niños	625,00
Idem	Sotadbo	Idem	625,00	Idem	Samir de los Caños	Idem	625,00
Idem	Navalonguilla	Idem	625,00	Idem	Casaseca de Campeán	Idem	625,00
Idem	Becedillas	Idem	625,00	Idem	Villardecierros	Idem	625,00
Idem	Pascualcobo	Idem	625,00	Idem	Tábara	Idem	625,00
Idem	Blasco-Sancho	Mixta	550,00	Idem	Aguilar de Tera	Idem	625,00
Idem	Avellaneda	Idem	550,00	Idem	Carvajales de la Encomien- da	Mixta	550,00
Idem	Santiago del Collado	Idem	550,00	Idem	Villárdiga	Idem	500,00
Idem	Cabezas de Alambre	Idem	500,00	Idem	Quintanilla del Olmo	Idem	500,00
Idem	Cabizuela	Idem	500,00	Idem	Villarino-tras-la-Sierra	Idem	500,00
Idem	Salvadiós	Idem	500,00	Idem	San Blas	Idem	500,00
Idem	San Pascual	Idem	500,00	Idem	Sexnández	Idem	500,00
Idem	Bravos	Idem	500,00	Idem	Bercianos de Valverde	Idem	500,00
Idem	La Colilla	Idem	500,00	Idem	Otero de Sanabria	Idem	500,00
Idem	Castilblanco	Idem	500,00	Idem	La Tejera	Idem	500,00
Idem	Narrillos del Rebollar	Idem	500,00	Idem	Garrapatas	Idem	500,00
Idem	Benitos	Idem	500,00	Idem	Villarino de Sanabria	Idem	500,00
Idem	Riocabado	Idem	500,00	Idem	Barrio de Rábano	Idem	500,00
Idem	Sanchorreja	Idem	500,00	Plazas para Maestras.			
Idem	Herguijuela	Idem	500,00	Avila	Berlanas	Niñas	625,00
Idem	Hoyos del Collado	Idem	500,00	Idem	Canales	Mixta	500,00
Idem	Garganta de los Hornos	Idem	500,00	Idem	Donvidas	Idem	500,00
Idem	Navadijos	Idem	500,00	Idem	Villanueva del Acral	Idem	500,00
Idem	San Bartolomé de Tormes	Idem	500,00	Idem	Ojos-Albos	Idem	500,00
Idem	Navalmahillo	Idem	500,00	Idem	Morañuela	Idem	500,00
Idem	Vita	Idem	500,00	Idem	El Soto	Idem	500,00
Idem	Zapardiel de la Rivera	Idem	500,00	Idem	El Tiemblo (Auxiliaria)	Párvulos	500,00
Cáceres	Gargantilla	Mixta	625,00	Idem	Robledillo de Gata	Niñas	625,00
Idem	Granadilla	Idem	625,00	Cáceres	Logrosán (Auxiliaria des- doblada)	Idem	625,00
Idem	Viandar de la Vera	Niños	625,00	Idem	Torviscoso	Mixta	500,00
Idem	Garvín	Idem	558,75	Idem	Casares	Idem	500,00
Idem	Torremenga	Idem	500,00	Idem	Caminomorisco	Idem	500,00
Salamanca	Anaya de Alba	Niños	625,00	Idem	Boadilla	Niñas	625,00
Idem	Barcinueve	Idem	625,00	Salamanca	Encina de San Silvestre	Idem	625,00
Idem	Guijo de Avila	Idem	625,00	Idem	Santiz	Idem	625,00
Idem	Puente del Congosto	Idem	625,00	Idem	Rágama	Idem	625,00
Idem	Sancti-Spiritus	Idem	625,00	Idem	Valdelamatanza	Mixta	500,00
Idem	Palacios del Arzobispo	Idem	625,00	Idem	Martillán	Idem	500,00
Idem	Cabeza de Framontanos	Idem	625,00	Idem	Carvajosa de Armuña	Idem	500,00
Idem	Villaflores	Idem	625,00	Idem	Arroyomuerto	Idem	500,00
Idem	Aldeaseca de la Frontera	Idem	625,00	Zamora	Santa Cristina de la Polvo- rosa	Niñas	625,00
Idem	Vecinos	Idem	625,00	Idem	Vadillo de la Guareña	Idem	625,00
Idem	Cerralbo	Idem	625,00	Idem	Peque	Idem	625,00
Idem	Alba de Tormes (Auxiliaria)	Idem	625,00	Idem	Villalcampo	Idem	625,00
Idem	Armenteros	Mixta	500,00	Idem	Tapiotes	Idem	625,00
Idem	Palomares de Béjar	Idem	500,00	Idem	Vallaluengo	Idem	625,00
Idem	Castillejo de Dos Casas	Idem	500,00	Idem	Faramontanos de la Sierra	Mixta	500,00
Idem	Serranillo	Idem	500,00	Idem	Vecilla de la Polvorosa	Idem	500,00
Idem	Villares de Yeltes	Idem	500,00	Idem	Santa Cruz de Abranes	Idem	500,00
Idem	Ahigal de Villarino	Idem	550,00	Idem	Cabañas de Tera	Idem	500,00
Idem	Iruelos	Idem	500,00	Idem	Santa Eufemia	Idem	500,00
Idem	Alconada	Idem	500,00	Idem	Mellanes	Idem	500,00
Idem	Moriscos	Idem	500,00	Idem	Villar de Farfón	Idem	500,00
Idem	Barbalos	Idem	500,00				
Idem	San Domingo	Idem	500,00				
Idem	Tornadizo	Idem	500,00				
Idem	Pozos de Hinojo	Idem	500,00				

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros que disfruten igual sueldo al de la vacante, los de sueldo superior comprendidos en el número 4.º de la Real orden de 25 de Mayo de 1914 y cualesquiera otros que tengan limitación de derechos para acudir al concurso general de Traslado, exceptuándose los Maestros de Patronato, los que desempeñen Escuelas con carácter voluntario y los sustituidos, debiendo los interesados expresar en la instancia y hoja de servicios las circunstancias en que se encuentran.

El plazo para solicitar será el de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los expedientes constarán de instancia dirigida á este Rectorado, en la cual se consignarán las plazas que se soliciten y el orden de preferencia escrito al margen de la misma, y hoja de servicios cerrada con fecha 1.º del actual mes de Marzo y certificada dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

La prelación en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad, quedando suspendida en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911 la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de Traslado.

Salamanca, 8 de Marzo de 1915. — El Rector, Salvador Cuesta. P—1029

Sección Administrativa de primera enseñanza de León.

Habiéndose presentado en esta Sección con fecha 12 del mes actual, una instancia de D. Manuel Baeza Cubero, Habilidadado que fué de los Maestros del partido judicial de La Bañeza, desde el 8 de Junio de 1902, hasta el 5 de Agosto del corriente año, solicitando le sea devuelta la fianza que constituyó para garantizar su gestión como tal Habilidadado, esta Sección hace pública la petición del Sr. Baeza, con objeto de que los Maestros que hubieran servido Escuelas en dicho partido durante el tiempo indicado, si tuvieran algo que reclamar contra la gestión de dicho ex Habilidadado, lo manifiesten á esta Sección en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

León, 23 de Enero de 1915. — El Jefe de la Sección, Miguel Bravo. P—639

Recaudación de Contribuciones de la zona de Granada.

Contribución urbana. — Años varios.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Ramón López Zabala, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 14 del actual, la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho D. Ramón López Zabala, en el plazo

que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una casa principal en esta capital y calle Cuesta de Santa Inés número 9, de tres cuerpos de alzada; linda: Saliente, con casa de D. Miguel Castellote; Norte, Cuesta de Santa Inés; Poniente, calle de San Juan de los Reyes, y Mediodía, casa de D.ª María de la Concepción Goldón y Gollín; consta de diferentes oficinas, patio y corral y un pilar de agua; mide 26 varas de largo por 58 de ancho, con inclusión de lo labrado y corrales.

Asimismo la casa número 24 de la calle de San Juan de los Reyes.

Otra en la misma calle, sin número, y otra en la Cuesta de Aceitunos, número 22; que todas forman una sola finca, por estar reunidas y comunicadas las cuatro.

En Granada á 16 de Enero de 1915. — El Recaudador, Pedro Casado. P—185

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Clemente.

D. Alfonso Gosálvez y Bosot, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Ruperto Mesas Gómez, por débitos de Contribución urbana, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una casa-habitación enclavada en esta población y su calle de San Roque, señalada con el número 13, que linda: por izquierda, calle de la Patrona; derecha, D. Ramón Bruján; espalda, José Oñate, y frente, dicha calle de San Roque.

Con esta fecha se ha dictado providencia de requerimiento para el deudor, á fin de que, en el término de tres días, presente los títulos de propiedad que tenga sobre la finca embargada, con apercibimiento de que si no los presenta ó no resulta inscrita en el Registro de la Propiedad, se suplirán á su costa por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea inscrita en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del

artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

En San Clemente á 5 de Enero de 1915. El Recaudador, Alfonso Gosálvez. P—463

D. Alfonso Cosálvez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones por al pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. José García Giménez del Cerro por débitos de contribución, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho D. José García Giménez del Cerro los descubiertos que constan en este expediente, procédase á la venta en pública licitación de la finca embargada, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial de esta villa quince días después de publicado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, notificándose esta providencia al deudor ó á sus causahabientes, anunciándose al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en aquellos cuantos requisitos exige el 95.»

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, lo siguiente:

1.º Que la finca cuya enajenación se intenta es como sigue, y no pesa sobre ella carga de ninguna clase, y es: Una tierra enclavada en este término municipal y paraje denominado «Casa del Escobar»; de haber nueve fanegas y nueve celemines, equivalentes á seis hectáreas, 27 áreas y 85 centiáreas; linda: por Saliente, D. Diego de Haro; Mediodía, Camino del Castillo; Poniente, Monjas Franciscas, y Norte, D. Joaquín Meigorejo; valorada para la subasta en 326 pesetas.

2.º Que el deudor ó sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, tienen que depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del capital de la finca.

4.º Que es obligación del rematante entregar en el acto el importe total entre el depósito constituido y precio de la adjudicación.

5.º Que si, verificada ésta, no pudiera ultimarse por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido ó ingresará en arcas del Tesoro.

Y siendo los causahabientes del deudor de domicilio desconocido, se les notifica y anuncia la subasta de la finca por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, para que pueda ser insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID.

San Clemente, á 3 de Febrero de 1915. — El Agente, Alfonso Gosálvez. P—648

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO RÁPIDO DE TRASLADO

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 13 de Febrero último se anuncian al turno indicado las Escuelas nacionales de 625 pesetas y antiguas de 500, cuya provisión para ambas ha de ser con el sueldo primeramente citado.

PUEBLO	PROVINCIA	OBSERVACIONES	PUEBLO	PROVINCIA	OBSERVACIONES
Para proveer en Maestro.			Roturas	Valladolid...	Antigua de 625 pesetas.
Abornicano.....	Alava.....	»	Sardón de Duero.....	Idem.....	Idem.
Apellaniz.....	Idem.....	»	Villaverde de Medina.....	Idem.....	Idem.
Archua.....	Idem.....	»	Fontiboyuelo.....	Idem.....	»
Antezana.....	Idem.....	»	Llano de Omedo.....	Idem.....	»
Arcaya.....	Idem.....	»	Olmos de Esgueva.....	Idem.....	»
Turiso.....	Idem.....	»	Villaco de Esgueva.....	Idem.....	»
Viloria.....	Idem.....	»	Villacreces.....	Idem.....	»
Yzarra.....	Idem.....	»	Villaesper.....	Idem.....	»
Ayuelas.....	Burgos.....	»	Velilla.....	Idem.....	»
Barrio de Díaz Ruiz.....	Idem.....	»	Zorita de la Loma.....	Idem.....	»
Cabia.....	Idem.....	Antigua de 625 pesetas.	Zaldúa.....	Vizcaya.....	Antigua de 625 pesetas.
Celada de la Torre.....	Idem.....	»	Lemoniz.....	Idem.....	»
Castreñas.....	Idem.....	»	Fica.....	Idem.....	»
Hoyuelos de la Sierra.....	Idem.....	»	Para proveer en Maestra.		
Hiniestra.....	Idem.....	»	Azúa.....	Alava.....	»
Jaramillo de la Fuente.....	Idem.....	»	Bugedo.....	Burgos.....	»
Quintanilla Sobresierra.....	Idem.....	»	Barriosuso.....	Idem.....	»
Sotopalacios.....	Idem.....	»	Barrio Santamarina.....	Idem.....	»
Salas de Bureba.....	Idem.....	»	Buezo.....	Idem.....	»
Tubilleja de Ebro.....	Idem.....	»	Brazacorta.....	Idem.....	»
Villafruela.....	Idem.....	Antigua de 625 pesetas.	Cebolleros.....	Idem.....	»
Villaquirán de los Infantes.....	Idem.....	»	Galbarros.....	Idem.....	»
Villaventín.....	Idem.....	»	Lomana.....	Idem.....	»
Villalacre.....	Idem.....	»	Miraveche.....	Idem.....	Antigua de 625 pesetas.
Vizcaínos.....	Idem.....	»	Mazuela.....	Idem.....	»
Ezquioga.....	Guipúzcoa.....	Antigua de 625 pesetas.	Montuenga.....	Idem.....	»
Elduayen.....	Idem.....	Idem de 550 pesetas.	Puebla de Arganzón.....	Idem.....	Antigua de 625 pesetas.
Hernalde.....	Idem.....	Idem.	Quintanilla Pedro Abarca.....	Idem.....	»
Bedayo (Tolosa).....	Idem.....	Idem.	Santa María Ribarredonda.....	Idem.....	Antigua de 625 pesetas.
Cardaño de Abajo.....	Palencia.....	»	San Juan de Ortega.....	Idem.....	»
Población de Arroyo.....	Idem.....	»	Santa Gadea de Alfoz.....	Idem.....	»
Villalaco.....	Idem.....	»	Trespaderne.....	Idem.....	Antigua de 625 pesetas.
Villanueva de Henaros.....	Idem.....	»	Fuentelisendro.....	Idem.....	»
Villasila.....	Idem.....	»	Aya (Ataun).....	Guipúzcoa.....	»
Villaturde.....	Idem.....	»	Gaztelu.....	Idem.....	»
Villota del Páramo.....	Idem.....	»	Nuarbe (Azpeitia).....	Idem.....	»
Villanueva de la Peña.....	Idem.....	»	Amayuelas de Ojeda.....	Palencia.....	»
Polientes.....	Santander.....	Antigua de 625 pesetas.	Casavegas y Camasobres.....	Idem.....	»
Henestrosas.....	Idem.....	Idem.	Frontada y Quintanilla.....	Idem.....	»
Matamorosa.....	Idem.....	De Patronato. Sueldo 625 pesetas.	Ligüerzana.....	Idem.....	»
Udalla.....	Idem.....	De ídem ídem.....	Manquillos.....	Idem.....	»
Barcenamayor.....	Idem.....	De ídem. Idem 560 pesetas.	Osornillo.....	Idem.....	»
Llanos (Penagos).....	Idem.....	De ídem. Idem 500 pesetas.	Pozo de Urama.....	Idem.....	»
Barcelada.....	Idem.....	»	Rivas.....	Idem.....	»
Bárago.....	Idem.....	»	Villovieco.....	Idem.....	»
Collado.....	Idem.....	»	Bustamante.....	Santander.....	Antigua de 625 pesetas.
Cobiciños.....	Idem.....	»	Cartes.....	Idem.....	Idem.
Piasca.....	Idem.....	»	Tezanos.....	Idem.....	Idem.
Valdicio y Calseca.....	Idem.....	»	Los Carabeos.....	Idem.....	Idem.
			Casar de Periedo.....	Idem.....	Idem.

PUEBLO	PROVINCIA	OBSERVACIONES	PUEBLO	PROVINCIA	OBSERVACIONES
La Montaña.....	Santander....	»	Unión de Campos.....	Valladolid....	Antigua de 625 pe- setas.
Soto Rucandío.....	Idem.....	»	Robladillo.....	Idem.....	»
Salces y Lamiña.....	Idem.....	»	San Miguel del Pino.....	Idem.....	»
Barreda.....	Idem.....	»	Villamarciel.....	Idem.....	Sostenimiento vo- luntario. Paga- da por el Ayun- tamiento.
Fontecha.....	Idem.....	De Patronato. Sueldo 500 pe- setas.	Lanestrosa.....	Vizcaya.....	Antigua de 625 pe- setas.
Melgar de Abajo.....	Valladolid....	Antigua de 625 pe- setas.	Goyerri (Erandio).....	Idem.....	»
Monasterio de Vega.....	Idem.....	Idem.	Amoroto.....	Idem.....	Antigua de 625 pe- setas.
Quintanilla de Trigueros...	Idem.....	Idem.			
Fozaldez (Auxiliaria).....	Idem.....	Idem.			
Valdenebro.....	Idem.....	Idem.			

Observaciones.

Las Escuelas de Patronato se proveerán con el sueldo que la fundación las asigna.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras que reúnan los requisitos señalados en los artículos 16, 17 y 18 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, si bien debe advertirse que los aspirantes con sueldo mayor al de 625 pesetas no serán admitidos por no poderse proveer Escuelas de categoría superior á la ya citada, conforme con la doctrina sustentada en la Orden de la Dirección General de 6 de Febrero último, publicada en el *Boletín Oficial* del Ministerio fecha 23 del mismo mes.

En el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentarán los interesados la instancia correspondiente extendida en papel de la clase undécima y dirigida á este Rectorado, acompañando la hoja de servicios certificada dentro del plazo de convocatoria y cerrada con la fecha de este anuncio.

Será la única prelación en este concurso la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de la Escuela servida en propiedad y siempre que dicha primera posesión sea posterior á la fecha de expedición del título profesional ó de la consignación de los derechos para el mismo; así lo dispone la regla 5.ª de la Real orden de 18 de Abril de 1911 y la de 30 de Junio de 1914. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 8 de Marzo de 1915.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.
P—1036

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Benamocarra.

D. Francisco Jiménez Ocón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento rectificado definitivamente para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, el primer domingo, día 7 de Marzo próximo, y hora de las ocho de su ma-

ñana, en que dará principio al acto de la clasificación y declaración de soldados, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su exclusión ó excepción que pueda alegar, en la inteligencia, que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, á quienes, en su caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Padilla Jiménez, hijo de José y Carmen.

Francisco García Ruiz, de José y Antonia.

José Merenguel Arroyo, de Manuel y Antonia.

Antonio, natural de Antonia Rueda.

Antonio Apontes Téllez, de Antonio y Teresa.

Antonio Márquez Rueda, natural de Ana Rueda.

Rafael Fajardo Jiménez, de Rafael y Francisca.

Benamocarra, 22 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Francisco Jiménez.
M—1070

Alcaldía Constitucional de Herrera de Pisuegra.

No habiendo comparecido á los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y sorteo, los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el mismo, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 31 de la Ley, los cuales residían en Barcelona y hoy se ignora su paradero, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que el día 7, primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presenten en la Casa Consistorial, á las nueve de la mañana, pudiendo, contra los acuerdos que respecto á la clasificación de mozos dicte el Ayuntamiento, recurrir ante la Comisión mixta de Reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la Ley; advertidos que, de no comparecer ellos ó persona que les represente, sufrirán los perjuicios y responsabilidades consiguientes.

Mozos que se citan.

Calixto José Marcos Aguilar, hijo de Calixto y Victorina; nació el 12 de Marzo de 1894, número 1 del sorteo.

Ricardo Fraile Ortega, de Mariano y Francisca; el 9 de Junio de 1894, número 3 del sorteo.

Herrera de Pisuegra, 26 de Febrero de

1915.—El Alcalde, primer Teniente, Francisco de la Fuente. M—1072

Alcaldía Constitucional de Murcia.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de la Sección 7.ª, para el Reemplazo del presente año, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso 5.º de la vigente Ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero ó existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres ó tutores, amos, parientes más cercanos ó personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado ó Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España ó en el extranjero, á fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley, y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifican.

Mozos que se citan.

BALSICAS

Ginés Teodoro Ros y Ros, hijo de José y Damiana.

Juan Gallego Blanes, de Jerónimo y Ana.

BENLAJÁN

Juan Tomás Noguera, de José y María. Francisco Flores Marcos, de Ginés y Dolores.

Francisco Sánchez Piñero, de José y Juana.

Antonio Navarro Sánchez, de Narciso y María.

Antonio Arce Martínez, de José y Josefa.

José Martínez López, de Antonio y Concepción.

Juan Lajarín Pardo, de Juan y Dolores.

Enrique Alemán Sáez, de Antonio y Carmen.

José Muelas Ortiz, de José y Trinidad.

Emilio Tomás Pardo, de Francisca y Rosa.

Gregorio Sánchez Martínez, de Francisco y Dolores.

CARRASCOY

Francisco Muñoz León, de Francisco y María.

CORVERA

Felipe Garrido Medina, de Francisco y Encarnación.

Ángel Clemente Gómez, de José y Antonia.

Pedro Urrea Gómez, de Ramón y Ana-

Ambrosio Baño Mateo, de Pedro y Eugenia.
Francisco García Pagán, de Salvador y Ana.
Juan José Fernández Cortés, de Juan y María.
Ángel Peñalver Palma, de José y Angélica.

LOS MARTÍNEZ

Francisco Martínez Fernández, de Francisco y María.
Cándido Pérez García, de José y Juana.
Antonio Aibaladejo Buendía, de Francisco y Juana.
Pedro Soler Pérez, de Pedro y Silveria.

SUCINA

José Navarro Escribano, de José María y Justa.
Francisco Campillo García, de Juan y Josefa.
Mariano Sánchez Gil, de Juan y Rosa.

TORREAHUERA

Lorenzo Santos Moreno, de José y Josefa.
Antonio López Martínez, de Joaquín y Rosa.

VALLADOLISES

Bartolomé Moreno Salamanca, de Juan y Josefa.
Ángel López Gambín, de Francisco é Isabel.
Juan Sánchez Paredes, de Pedro y María.
Jesualdo García Soto, de Jesualdo y Angélica.
Agustín Soto Pintado, de Antonio y Regina.
Miguel Fabián Salinas Alcázar, de Juan y Josefa.
José Estrada Clemente, de Isidoro y María.
Juan Osete Marín, de Juan y Dolores.

Murcia, 18 de Febrero de 1915.—El Presidente de la Comisión, José Lapuente. M—1073

Alcaldía Constitucional de Nájera.

D. Buenaventura Alonso Grijalva, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Nájera. Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, debió clasificarse al mozo Ciró Crespo Martínez, del Reemplazo de 1902, é ignorándose su paradero y residencia actual, se le cita por medio de este edicto, para que a las once en punto de la mañana del 21 del corriente, comparezca ante este Ayuntamiento para ser clasificado, pues de no verificarlo sin alegar justa causa que se lo impida, se instruirá el oportuno expediente de prófugo. Nájera, 8 de Marzo de 1915.—Buenaventura Alonso. M—1084

Alcaldía Constitucional de San Lorenzo (Canarias).

D. José Rivero Viera, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento del pueblo de San Lorenzo, en la provincia de Canarias. Hago saber: Que á instancia de D. Saturnino Armas Ramos, en concepto de padre del mozo Vicente Armas Marín, del Reemplazo del corriente año, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su otro hijo Manuel, natural de este pueblo, de veinticinco años de edad y oficio labrador. Y con el fin de que llegue á noticia de las Autoridades y particulares que sepan

el paradero de dicho individuo, y puedan suministrar á esta Alcaldía las noticias que tengan relacionadas con su domicilio actual, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la anterior ley de Quintas vigente en la actualidad. San Lorenzo, 22 de Febrero de 1915.—El Alcalde, José Rivero. M—1085

Alcaldía Constitucional de San Martín de Sardañola.

Tramitado por este Ayuntamiento, á petición de Juan Morera Truyols, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Jaime Morera Truyols, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jaime Morera Truyols, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes. El citado Jaime Morera Truyols es hijo de José y de María, cuenta veintitres años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular y aire ligero. El Alcalde, José Altimira. M—1067

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Agrícola industrial del Guadalete.

Balanza general al 31 de Diciembre de 1914.

	Pesetas.
ACTIVO	
Fábrica de azúcar.....	2.581.801,59
Canal de riego.....	1.905.838,59
Edificios auxiliares en el Portal.....	570.547,89
Propiedades rurales.....	787.190,84
Agricultura.....	243.910,12
Acciones en cartera.....	71.000,00
Deudores varios.....	2.045.802,09
Caja y Sucursal del Banco de España.....	37.206,24
TOTAL.....	8.543.314,86
PASIVO	
Capital.....	2.000.000,00
Obligaciones emitidas.....	4.019.400,00
Acreedores varios.....	2.523.914,86
TOTAL.....	8.543.314,86

S. E. á O.—Cádiz, 8 de Marzo de 1915.—El Secretario.—El Presidente, A. G. Infante. X—524

Centro Farmacéutico Nacional.

El Consejo de Administración de esta Sociedad Cooperativa, usando de las atribuciones que le confiere el apartado 4.º del artículo 36 de sus Estatutos, y sin perjuicio de lo que en se día disponga la Junta general, ha acordado que desde el día 20 de Marzo se proceda al pago de la indemnización del 5 por 100 al capital, que determina el apartado 3.º del artículo 18 de los mismos Estatutos, por los períodos de 1.º de Noviembre de 1909 á 30 de Abril de 1910, y de 1.º de Agosto al fin de Diciembre del mismo año. Lo que se anuncia á los señores Socios

para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 10 de Marzo de 1915.—El Presidente, Francisco Garrido Mena.—El Secretario, Luis Siboni. X—523

Sociedad Inmobiliaria de Algeciras.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos de la expresada Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para el día 21 de Marzo, á las diez de la mañana, en la Alameda, 27, planta baja.

ORDEN DEL DÍA

Lectura de la Memoria del Consejo.
Aprobación de las cuentas correspondientes á los ejercicios de 1913 y 1914.
Nombramiento de Comisario de cuentas para el año 1915.
Renovación del Consejo de Administración.
Los señores Accionistas que deseen concurrir á dicha Junta, depositarán sus acciones ó los resguardos correspondientes, cinco días antes del señalado para la Junta general, en el domicilio anteriormente citado, en la Caja de la Sociedad. —San Sebastián, 8 de Marzo de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, C. de Larralde. X—518

Banco Vitalicio de España.

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18. Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario de las acciones número 334, que libró esta Compañía á D. Pedro Milá y Camps, de Barcelona, en 5 de Mayo de 1913, se hace público por medio del presente anuncio á fin de hacer constar que, si no fuese presentado en la Administración de la Compañía, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de esta insecución, se tendrá por nulo y sin efecto y se librará un duplicado con todos los efectos del primitivo. Barcelona, 10 de Marzo de 1915.—El Administrador accidental, A. de Soler. X—520

Canal de Isabel III.

COMISARÍA REGIA

Habiéndose extraviado la certificación número 417 del libro Ea, expedido por la Dirección del Canal de Isabel II, á favor de D.ª Trinidad, D.ª Dolores y D.ª Adela de Ibarra y Labiano, importante 32 hectolitros de agua (equivalentes á un real fontanero), se suplica á la persona que la tenga en su poder, se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo, pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose á las interesadas otra en su equivalencia. Madrid, 8 de Marzo de 1915.—El Comisario regio, José Ferrándiz. X—519

Sindicato Nacional Metalúrgico.

Con arreglo al artículo 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas del Sindicato Nacional Metalúrgico, á la Junta general ordinaria que se ha de celebrar en el domicilio social, sito en Barcelona, calle de Durán y Bas, 1, segundo, el día 23 de los corrientes, á las cuatro en punto de la tarde. Barcelona, 4 de Marzo de 1915.—El Secretario del Consejo de Administración, Eloy Detouche. X—522